

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

No publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 1.<sup>o</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2.<sup>o</sup> al mes, 3 al trimestre, 10 semestre y 22.<sup>as</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. el Archiduque de Austria, Carlos Salvador;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro semanas, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Febrero del año económico de 1891-92

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas.	Cénts.
1.º Administración provincial.....	34.708	03
2.º Servicios generales..	12.250	32
3.º Obras obligatorias...	46.045	10
4.º Cargas.....	59.091	74
5.º Instrucción pública.	4.662	47
6.º Beneficencia.....	386.515	93
7.º Corrección pública..	8.126	49
8.º Imprevistos.....	1.390	63
9.º Nuevos Establecimientos.....	124.000	
10 Carreteras.....	182.875	90
11 Obras diversas.....	7.051	94
12 Otros gastos.....	63.035	08
<b>TOTAL.....</b>	<b>929.753</b>	<b>63</b>

Madrid 2 de Enero de 1892.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º —El Presidente, C. España.

Sesión de 11 de Enero de 1892

La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, C. España.—El Diputado Secretario, Borrallo.

## AYUNTAMIENTOS

### Bustarviejo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1891, según está prevenido por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

#### Ordinaria de 4 de Octubre

Sedió lectura del acta anterior, que fué aprobada por el Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual se expuso no la apruebo respecto a las contestaciones dadas por el Sr. Presidente, de que pone de manifiesto el oficio del Excmo. Sr. Gobernador desestimando la pretensión de la queja producida con motivo de la sesión extraordinaria, se le pedía, dada con las formalidades del art. 101 de la ley Municipal, siendo así que le presenté un oficio firmado por tres individuos de la Corporación, que es la tercera parte de la misma cosa, que probaré por medio de los testigos que llevé para que presenciaran como no me la admitían, cuyo oficio notifiquéseme en forma para entablar recurso ante el Ministerio de la Gobernación; en cuanto a las Ordenanzas municipales, tampoco debo estarlo conforme, si bien es cierto que en cuatro años que ocupé la presidencia, no se formaron y tampoco me fué pedido; que no es cierto no haber fondos, y caso que así sea, es porque el Presidente no quiere hacerlos efectivos, pues tiene el recargo municipal sobre consumos y el repartimiento girado sobre la ganadería, el cual, por mayoría de votos está acordada su recaudación; y últimamente, la contestación dada de que la marcha de la administración del Municipio le entorpece la minoría es absurda, toda vez que la minoría sólo se concreta a que los asuntos que tenga el Municipio vayan con arreglo a la ley, a fin de no incurrir en responsabilidad. ¿No le tiene manifestado que compre el arca de las tres llaves según acuerdo? ¿Que haga efectivo el recargo municipal y exceso en la subasta de consumos y el del 16 por 100 sobre la territorial? Pues es evidente que no sé el por qué la minoría hace el entorpecimiento; por estas razones no la aprueba, repito, y sólo si en

cuanto a lo manifestado por los señores Díaz y Valle.

Por los Sres. Díaz, Valle y Serrano se adhieren a lo dicho por el Sr. Pascual, tampoco la aprueban.

Por el Sr. Presidente se dijo al señor Pascual, que la Presidencia tiene buen cuidado de hacer saber a la Corporación cuantas comunicaciones y órdenes corresponden al Ayuntamiento; que esta pronto a poner a discusión y votación lo manifestado por la minoría, siempre que así proceda; que respecto a los ingresos tiene el sentimiento de manifestarle que cuantas gestiones practica el Alcalde le son burladas, porque la minoría a ello se opone, sin duda por el interés que deben tener el Sr. Pascual y Díaz, como Depositarios de los fondos municipales que fueron en los ejercicios anteriores; pues con su resistencia pasiva, dejan de rendir las cuentas que se les tienen pedidas, manifestando de palabra que el Sr. Díaz estaba enfermo y que no había existencias; y si como dice por esta causa se expidiera alguna Comisión contra el Ayuntamiento, siempre será de cargo del que deja de rendir la cuenta; ya tiene dicho lo correspondiente a la función del pueblo, y sepa el Sr. Pascual que, a qué repetirlo, queda enterada la Presidencia de lo referente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de las sesiones, pues como Alcalde siempre asume su responsabilidad en lo que deje de cumplir; que los Boletines que se reciban de la Comunidad de Segovia, la Secretaría tendrá el cuidado del cumplimiento de su deber. Esta Presidencia extraña mucho y manera tan altanera y poco decorosa con que el Sr. Díaz hizo su manifestación en la pasada sesión, imponiéndose a la misma, vertiendo expresiones que son de todo punto imposible pasar por alto, toda vez que no hay ley que le autorice para dejar de guardar las formas y consideraciones de compañerismo dentro del seno de una Corporación municipal y menos de un Concejal a Presidente, pues de ser así, no habría ni forma de respeto ni ley que observar, por lo que la Presidencia se reserva el derecho de obrar según proceda, sin que por esto deje de contestar respecto a su primer particular; la Presidencia está conforme que se pida el Excelentísimo Sr. Gobernador el Delegado que indica el Sr. Díaz, no sólo para que inspeccione los libros de sesiones sino para que

además inspeccione y censure las cuentas rendidas, exija las pendientes y reconozca cuantos documentos existan en el archivo, para lo cual somete este particular a que se reclame por el Ayuntamiento y así lo acuerde en esta sesión; pues si el nombramiento de empleados no fué a gusto de la minoría ya tiene contestado lo bastante y también está dicho que a cargo de la Alcaldía se halla la expedición y recaudación de las cédulas personales, y con ello basta para saber que el que tiene un cargo de él tiene que responder. Pero si para el Sr. Díaz el Alcalde no le merece su confianza, mucho menos le merecerá la del cargo de Alcalde, y en este caso tal vez pudiera haberle correspondido el evitarle tan honroso cargo.

En cuanto a la sesión de la Junta de Sanidad cuando de la misma de cuenta al Ayuntamiento, éste obrará según proceda en justicia; respecto a la compra del arca de tres llaves, hay que concretarse a lo dicho en anterior sesión, puesto que ya sabe el Sr. Díaz y demás de la minoría, que no habiendo consignado cantidad alguna para este gasto, mal pudo ordenarse este pago, pues no había sido tan urgente cuando al formarse el presupuesto el Sr. Díaz no tuvo más cuidado de buscar recursos para el gasto de la misma, mediante a que Concejal como lo es hoy lo era entonces, y para el año último ni anteriores fué necesaria.

Todavía es más extraña la manera y forma expresada por el Sr. Serrano; pues lejos de venir con palabras decorosas, lo hace de una manera hasta insultante, por lo que esta Presidencia le deja apercibido, sin perjuicio de reservarse el derecho para lo que proceda, y no puede ser contestado, porque el asunto a que se refiere no corresponde al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente propone a la Corporación que se acuerde en votación la reclamación del Delegado al Excmo. Señor Gobernador para la inspección del archivo.

Que asimismo se acuerde en votación en este acto que por los Sres. Depositarios y demás cuantadantes anteriores, se rindan las cuentas pendientes, para que de esta manera pueda llegar el día de saber el estado en que se hallan los fondos municipales.

Por el Sr. Díaz se manifestó tiene bastante sentimiento en cuanto a los en-

cargados del ramo de montes, señores López y Ramos, y por lo tanto, le suplicaba haga cuanto esté de su parte; que el Guarda local tome con más actividad el desempeño de su cargo, recomendando igualmente á la Guardia civil del puesto de Miraflores, vigilen las fincas de estos Propios, comprendidas en su demarcación, pues según tiene noticias del día de ayer, se interpuso una denuncia por un vecino particular de 23 reses vacunas, en el taller prado Espartal y agregados, y por lo tanto, es preciso poner coto á estos abusos, que así lo suplicaba.

Igual suplica al Sr. Alcalde con respecto á la expedición de cédulas personales, que según tiene manifestado él sólo puede llevar á cabo la recaudación, pero no con perjuicio del vecindario, puesto que acuden á tomarlas para caso de suma necesidad, y les contesta el Sr. Secretario y Sr. Teniente que no las pueden dar, porque no tienen las llaves de su custodia, y si sólo el Sr. Alcalde, el cual se retiraba de la población por cuatro ó cinco días, teniendo que dar certificaciones de su imposibilidad, esperando se me expida certificación sólo para actos oficiales.

Por el Sr. Serrano se dijo que según se le tiene ya hecho presente al Sr. Alcalde, diga el por qué no se da conocimiento al público de los individuos que componen la Junta municipal, y que quiere se cumpla con esta formalidad, pues no porque diga que no hay falta para él, yo no puedo conformarme; que lo que yo quiero es cumplir bien y fielmente en el desempeño de mi cargo.

Igualmente le suplico me diga el por qué no se han extractado las sesiones desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre, según se tiene pedido, á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL.

Puesto á votación el particular del Delegado propuesto por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

Por el Sr. Presidente, los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo, se votó porque se pida al Excmo. Sr. Gobernador el Delegado.

Por el Sr. Pascual, que cuando llegue la hora de la aprobación de esta misma sesión contestará; y por los Sres. Díaz, Valle y Serrano se reprodujo lo mismo que el Sr. Pascual.

Puesto á votación el último particular de la petición del Sr. Presidente para que rindan las cuentas pendientes, esto votaron el Sr. Presidente, López, Ramos y Vallejo, manifestando el Sr. Hijano que no tiene voto en este asunto.

Y por el Sr. Pascual y los demás señores Díaz, Valle y Serrano, reproducen lo manifestando en la anterior votación.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesión inmediata dará contestación á los Sres. Díaz, Serrano y Pascual.

#### Octubre 11

No se celebró sesión en este día.

#### Ordinaria de 18 de Octubre

Fué leída y aprobada la anterior acta por los Sres. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Díaz se expuso respecto á lo dicho por el Sr. Presidente á la contestación dada, que debió cuidarse la Corporación anterior de poner un ingreso presupuesto para la compra del arca de tres llaves, este cargo era del Sr. Hijano por dos conceptos, como Regidor Interventor y como uno de la Comisión, por más que

si yo hubiera ocupado el cargo que hoy al emitir lo hubiera hecho constar; que cuanto á petición del Sr. Delegado, yo creo no debí votar, así como tampoco mis compañeros Sres. Pascual, Serrano y Valle, puesto que ya lo teníamos pedido, pero que el Sr. Hijano me sorprendió el que dijera que no tenía voto; que como Depositario interino jamás me he negado á entregar la cuenta y existencias que en mi poder pueden obrar, pues bien sabe la Corporación la causa que me lo ha impedido ó sea mi estado de salud, sin que después se me haya dicho la menor palabra; sobre la confianza que puede inspirarme su persona para la expedición y recaudación de cédulas personales, no puedo contestarle, toda vez que tengo pedido se vote este particular y entonces lo verá y últimamente á la confianza del Sr. Presidente me lo reservo, pero creo le he guardado y le guardo el respeto debido.

El Sr. Pascual dijo que como Depositario que fué en el ejercicio de 1889 á 90, deseoso está de dar la cuenta, por lo cual suplico al Sr. Regidor Interventor D. Santiago Hijano, hoy también individuo de la Corporación y Sr. Alcalde de dicho ejercicio, formen cada cual la suya, suplicando al Sr. Presidente no tendrá inconveniente el facilitar cuantos documentos sean necesarios y pedidos para llevarlo á cabo, pues gran satisfacción será esta para mí, y según noticias para que el señor ex Alcalde, que creo tiene los mismos deseos, á fin de que estas sean examinadas por cuantas personas gusten hacerlo.

Por el Sr. Presidente se dijo que contestando á lo manifestado por el Sr. Pascual en cuanto á lo resuelto por el Excmo Sr. Gobernador, que tiene cumplido con cuanto se lo manda por dicha Superioridad; al Sr. Díaz le manifestó que al Sr. López le corresponde contestar á su primer particular, y respecto á lo que dice de las cédulas personales, sólo tiene que manifestar que la persona que se considere perjudicada tiene el derecho de reclamar ante quien corresponda, y por último á lo dicho por el Sr. Serrano, que se adhiera á lo manifestando en sesiones anteriores.

El mismo Sr. Presidente presenta sobre la mesa de la Presidencia la relación de descubiertos por territorial por dicha contribución del año económico 1890 á 91, presentada por el comisionado ejecutor D. Ramón Peñas, para que se proceda en esta sesión á la declaración de partidas fallidas y designación de fincas para tercer grado de apremio.

También hizo presente á la Corporación el nombramiento de Recaudador para el recargo municipal de la contribución territorial é industrial del corriente año, y que por su parte propone y deja nombrado á D. Ramón Peñas, vecino de Torrelaguna.

También pone sobre la mesa, para que el Ayuntamiento acuerde lo que le parezca, un oficio del Médico particular de esta villa D. Epifanio del Pozo, de este día y el BOLETIN OFICIAL del 15 del corriente, número 247, para que también acuerde sobre la circular que contiene fecha 13 del mismo mes.

Por el Sr. López se dijo al Sr. Díaz respecto á su misteriosa súplica que hace en la sesión anterior, le suplica que retire las palabras escandalosas y demás que expresa contra la dignidad del que dice como encargado de los montes, y si así no lo hiciere, que se digne ratificarse en todo

ello, para en este caso poder obrar con arreglo á derecho mediante, á que el señor Díaz se sirva sospechar un hecho que en cierto modo reviste carácter de delito por la responsabilidad que manifiesta tuvo la introducción de las 23 reses de ganado vacuno en el monte prado Montiel y agregados propias del primo carnal del que habla.

Por el Sr. Serrano se dijo al Sr. Presidente diga el motivo que hay para atenerse á lo dicho con respecto al sorteo y demás requisitos que establece la ley Municipal; si alguno de éstos no se ha cumplido, yo señores, creo, no es contestación bastante ni mucho menos; que igualmente le suplico diga el por qué no concurrió la mayoría del Ayuntamiento incluso el señor Presidente á sesión ordinaria anterior, y para qué no ha citado para dos días después, según está mandado, si es que tuvo causa bastante para no concurrir á la primera.

Por el Sr. Valle manifestó que tiene noticia que el Sr. Presidente ha denegado algunos de los cosecheros de uva de este término y con aviso escrito y firmado por los mismos que acudieron á él el día 12 del actual, á fin de dar principio á la vendimia el 15 del mismo, negándose asimismo á darles recibo de tal aviso: esto, señores, yo creo es fuera de conciencia y caso de ley; pues si un propietario no tiene atribuciones para disponer de sus fincas en la forma que crea conveniente, entonces para qué es la propiedad, para qué pagar contribuciones, para qué cultivar los terrenos si después han de estar sus frutos á disposición del Sr. Alcalde, no dejándolos recoger cuando lo necesitan? Y para asesorarme de este particular, póngaseme de manifiesto el expediente instruido el 29 de Septiembre último y ejecutoria que existe sobre el particular.

Por el Sr. Pascual se manifestó que el Sr. Presidente me prometió en lo sucesivo no tendría mira particular; que las proposiciones fueran de unos, fueran de otros Sres. Concejales para discutir las y votarlas, cosa que no es así; por lo tanto, en este momento espero se ponga á discusión este particular, ó sea el de que se extracte ó no las sesiones ordinarias y extraordinarias, según se tiene pedido y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente, contestando al Señor Pascual, dice que á la sesión inmediata se discutirá y se le contestará.

El Sr. Pascual repitió que estando en el uso de la palabra y dijo vótese ó discútese primero la formación de las Ordenanzas municipales; segundo, si se lleva el libro Registro de entradas; tercero, si se me ha de notificar en forma la resolución del Sr. Gobernador en lo referente á la solicitud de la nueva omisión de la sesión extraordinaria que tenía pedida, y cuarto, que, según tengo manifestado, se expida certificación de la sesión del nombramiento de Comisiones y al propio tiempo se me expida por Secretaría certificación sólo y exclusivamente para actos oficiales. El expediente pedido por el Sr. Valle se ponga sobre la mesa, haciendo constar lo que de él resulte.

El Sr. Presidente repitió lo dicho ó sea que á la sesión inmediata se dará contestación. Por dicho Sr. Presidente que respecto á la lista de descubiertos ó relación presentada, los declaran cobrables el Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual se dijo que no es

cierto lo manifestado por el Sr. Presidente y si por D. Bernardo Mantecón.

El Sr. Presidente contestó que lo había dicho él y los demás Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual se dijo, siendo que aparecen los descubiertos se cumpla todo con arreglo á la ley y el Sr. Presidente nos haga guardar á toda la Corporación el cumplimiento debido, para en lo sucesivo, el que algo tenga que manifestar así lo verifique sin necesidad, que tengamos que hacer uso de la palabra cuando alguno la tenga pedida.

Los Sres. Díaz, Serrano y Valle se adhieren á lo dicho por el Sr. Pascual.

Los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo, también están conformes con el nombramiento de D. Ramón Peñas para Recaudador del recargo municipal.

Por el Sr. Pascual se manifestó no hallarse conforme, toda vez no se había acordado su nombramiento por toda la Corporación. Por el Sr. Díaz, Valle y Serrano se repitió lo mismo.

Por el Sr. Presidente, respecto al oficio del Médico D. Epifanio del Pozo, dijo que á la mayor brevedad se reuna á la Junta de Sanidad; y que con respecto á la circular del Excmo. Sr. Gobernador para el socorro de las inundaciones de las provincias de Almería, Toledo y Valencia, que visto el estado tan precario de fondos municipales, no podía disponer de ninguna suma; y los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo, manifestaron lo dicho por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Pascual suplica al Sr. Presidente sean garantizadas con 50 pesetas del capítulo de Imprevistos, esas familias tan ruinosas, como lo supone se hallarán en tan desgraciada situación; los señores Díaz, Valle y Serrano correspondieron con lo dicho por el Sr. Pascual.

#### Ordinaria del 25

Fué leída el acta anterior y aprobada por el Sr. Presidente, Ramos, Hijano y Vallejo.

Por el Sr. Pascual no la aprueba por no haberse cumplido y hecho la declaración de créditos cobrables de los descubiertos presentados por el ejecutor de apremios por territorial. Por los señores Díaz, Serrano y Valle se reprodujo lo dicho por el Sr. Pascual.

Por el Sr. Presidente se dijo, contestando al Sr. Díaz, á su dicho en la sesión anterior, referente á rendición de cuenta municipal como Depositario interino que fué, si bien en la época que cita estuvo enfermo, no pudo presentarla, después ha debido hacerlo y por consiguiente le aperciba la Presidencia para que en el plazo de séptimo día lo verifique y lo mismo manifiesta tanto al Sr. Pascual como al señor ex Alcalde D. Angel Pascual, y si para ello necesitan alguno de los documentos que obren en el archivo que los reclamen.

Respecto á lo manifestado por el señor Serrano, no puede darle otra contestación más que si comparecieron á la sesión ordinaria del día anterior debió pedir se levantase acta por los señores que comparecieron con arreglo á la ley.

Asimismo tampoco se encuentra la Presidencia en el caso de dar contestación á lo manifestado por el Sr. Valle, con referencia á la sesión, por ser asunto que á juicio del Presidente, no es de la competencia de los señores del Ayuntamiento.

A lo dicho por el Sr. Pascual, propo-

ne á la Corporación se vote en esta sesión si se han de extraer las sesiones para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, así también si se han de formar las Ordenanzas municipales pedidas por el mismo.

Asimismo se votará si se ha de llevar el libro registro de entradas de comunicaciones ú órdenes.

También se votará por la Corporación si se ha de ser notificada en forma la resolución del Sr. Gobernador en lo referente á la sesión extraordinaria.

Y por último, que no há lugar se ponga sobre la mesa el expediente pedido por el Sr. Valle, ni se haga constar lo que de él resulte.

Por el Sr. Pascual se pone en este momento á votación los asuntos que la anterior quedaron pendientes, los cuales por él fueron propuestos, pues que si no de lo contrario está visto se hace caso omiso de ellos: puesto á votación si se han de extraer las sesiones en el BOLETÍN OFICIAL ó no, dió el resultado siguiente:

Por unanimidad fué acordado y votado se extrae é inserte en el BOLETÍN OFICIAL las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Igual resultado dió la votación de las Ordenanzas municipales.

Puesto á votación lo del registro de entradas de comunicaciones y órdenes, dió el resultado siguiente: Cuatro contra cuatro; empatado.

Puesto á votación si ha de ser notificado el Sr. Pascual ó no la orden del Excelentísimo Sr. Gobernador, resultó por unanimidad que sea notificado con arreglo á la ley.

Por el Sr. Pascual, siguiendo su palabra que es para que se pongan sobre la mesa todos los expedientes de denuncias que por pastoreo abusivo en los montes públicos tiene noticias se halla instruyendo esta Alcaldía, á fin de que la Corporación se entere de ellos, igualmente se me entregó para su examen el registro de salidas, y se me expida por Secretaría certificación para actos oficiales.

Por el Sr. Díaz se contestó al Sr. López, respecto á la proposición que en la sesión anterior hizo sobre que retire ó se ratifique en lo manifestado en la sesión del día 4 de los corrientes, y se ratifica en lo dicho, toda vez que no sabe en qué ha podido ofender al mismo en dicha manifestación, puesto que de ella se infiere ó al menos él con este fin lo dijo, de que no le habría autorizado en manera alguna á su señor primo para introducir el ganado en el Prado Espartal y agregados.

Por el Sr. Presidente, contestando al Sr. Pascual á lo por éste manifestado en la sesión del día 13 de los corrientes, sobre poner vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, para proveerla en propiedad, debe estar muy bien enterado el Sr. Pascual de que hay un expediente instruido contra D. Pedro Toribio Castillo, ex Secretario de este Ayuntamiento, cuyo expediente sabe muy bien el señor Pascual que se haya pendiente de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Que respecto á si se han llevado á cabo los acuerdos tomados por la Corporación en la sesión del día 23 de Octubre último, tiene el sentimiento de manifestarle que el extracto de la sesiones del primer trimestre de su ejercicio no han podido sacarse por la Secretaría durante el mes de Octubre último y en los días del corriente, pero en lo que falta de éste se llevará á cabo dicho servicio. Que las Orde-

nanzas municipales el Sr. Pascual debe saber muy bien que han de ser redactadas por una Comisión del seno de la Corporación y examinadas por el Ayuntamiento, se remitan á la resolución del Excmo. se Gobernador civil de la provincia. ¿Ha llegado, pregunto yo al Sr. Pascual, á tratarse en alguna de las sesiones del nombramiento de dicha Comisión? Aprobado está, ciertamente, la formación de dichas Ordenanzas, y en su vista es preciso se proceda al nombramiento de la Comisión que se ha de encargar de las mismas, por lo cual pide al Ayuntamiento en pleno de que en esta sesión se proceda al nombramiento de referida Comisión, y que se le dé un término prudente para que lleve á efecto dichos trabajos respecto al arca (á su compra) de tres llaves tantas veces repetida, cuya repetición extraña sobremañera á esta Presidencia, el que el señor Pascual venga manifestando la misma, sin que se haya tocado al punto principal para su adquisición, y es la de fondos, puesto que sabe muy bien el Sr. Pascual que en el presupuesto en ejercicio no existe cantidad alguna al indicado fin, pues si bien es cierto se halla el capítulo de Imprevistos, éste puede muy bien suceder haya necesidad de echar mano de él para otras atenciones de imprescindible necesidad y más preferente; sin embargo, puede discutirse el asunto en esta sesión, aunque su parecer es que la cantidad del coste del arca tantas veces repetida se incluya en el presupuesto próximo de 1892 á 93, ó en su caso, en el adicional del corriente.

El libro Registro de entradas de la correspondencia oficial sabe muy bien está pendiente de votación el acuerdo por hallarse empatado.

Los Boletines de la comunidad se ha dado cuenta de cuantos se han recibido por esta Presidencia.

Contestando al Sr. Díaz que ya le tiene manifestado en la sesión anterior, de si hubiera algún cargareme respecto á la fianza del rematante de consumos, le hubiera puesto de manifiesto, pues sabe muy bien que no existe ni mucho menos cantidad alguna sentada sobre el particular en los libros de contabilidad.

Contestando al Sr. Vallé, que no ha habido tal oposición y se hubiera guardado muy bien de privar á los propietarios entrar en sus propiedades; pues sólo si y siguiendo la costumbre de toda la vida, y por acuerdo verbal de la junta de viñas y varios propietarios con el Ayuntamiento en su mayoría, se acordó que los zarzos de dichas viñas no se abriesen hasta el día 19 de Octubre último; pues esta fué la causa y no otra, pero que nunca podrá decirse que la Presidencia ó sea esta Alcaldía se ha opuesto á que los propietarios entrasen en sus viñas, sólo si, vuelvo á repetir á que no se abriesen los zarzos.

Que en cuanto á lo que dice no se le dirijan oficios, no debe extrañarle que se le dirijan, puesto que como Interventor que es está obligado á intervenir en la contabilidad, pues las causas en que fundó su oposición no son bastantes para no intervenir, puesto que sabía muy bien cuando aceptó el cargo, que no había arca de tres llaves ni la ha habido nunca en este Municipio. ¿Por qué dicho Sr. Vallé firmó la cuenta del primer trimestre, aunque en blanco, del corriente ejercicio? El señor Valle contestará.

Por el Sr. Valle que á la sesión inmediata contestará.

Por el Sr. Pascual se expuso que desea del Sr. Presidente se le diga si la cantidad cobrada del fondo de la Comunidad de Segovia y su tierra ha ingresado en el de este Municipio, á fin de que, si no lo ha hecho, proceda á ingresarlos; que cree no se ha dado contestación á lo que se le tiene pedida al Sr. Presidente respecto á la declaración de créditos cobrables é incobrables de descubiertos por territorial y subsidio, cuya relación fué presentada; por tanto, le suplico me conteste si estas palabras de los individuos de la Corporación se tienen en cuenta por parte de la mayoría; en caso que no me conteste y conste en esta sesión, según ya consta en otra anterior, que no se procedió en manera alguna con las formalidades de la ley; puesto que repito cosa para mí extraña en la relación indicada, hay partidas fallidas y la mayoría las declaró cobrables, sin que tampoco se hiciera la declaración por la Junta pericial en unión del Ayuntamiento. Le extraña el que estando acordado el extracto trimestral de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, para que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, que este acuerdo no se lleve á cabo. Sres. Concejales, muchísimos acuerdos faltan que cumplir, y por no serles molestos no los enumero, pero si deseo á la vez se hagan cumplir y cumpla el señor Presidente como encargado de su ejecución.

Por el Sr. Presidente que á la sesión inmediata contestará.

Por el Sr. Díaz se expuso que desea saber en qué fecha termina el plazo de expedición de cédulas personales, á fin de que las que no hayan podido expender, tanto por morosidad de los contribuyentes cuanto por no hallarse obligado á la toma de ellas, ó sea por haber sido incluidos en el padrón indebidamente ú otras causas, se justifique y se remitan á la Superioridad, según está mandado, formando la cuenta é ingresando en arcas al recargo municipal y pago al Tesoro; pues de no hacerlo en esta forma, si resultare algún descubierto ó inconveniente, digo por mi parte sea responsable el encargado de las mismas: que tiene noticia en el servicio de alojamientos, prestación personal, así como la de bagajes, no se guarda uniformidad, y por lo tanto suplica al encargado de él cumpla con las formalidades debidas abriendo un libro registro donde quede anotado, á fin de que no se perjudique á unos y beneficien á otros. Contesto el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente que á la sesión inmediata dará contestación.

Por el Secretario interino se dió cuenta de dos oficios recibidos de la Superioridad y expedientes, autorizando á la Corporación para la celebración de terceras subastas de los montes La Huelga y prado Montiel; de cuatro oficios del Sr. Gobernador, imponiendo multa por pastoreo abusivo en fincas de Propios á Julián Blasco, Ramón Plaza, Angela Martín Vinatea y Justo Navacerrada López; de un oficio de ausencia, puesto por la Guardia civil del puesto de Miraflores contra Manuel Plaza, por pastoreo abusivo en fincas de Propios; de otro oficio presentado por D. Francisco González Salcedo, pidiendo la dimisión del cargo de individuo de la Junta municipal; así también se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 273 á 278, ambos inclusivos, recibidos desde la última sesión; igualmente se dió cuenta de que por el Depositario de esta

Municipalidad y según carta de pago que había presentado en la Secretaría para su asiento en libros de contabilidad, había satisfecho el segundo trimestre de gastos carcelarios del Sr. Valle; se expuso que aun cuando el que dice como individuo del Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial, ha llegado á su noticia se ha expedido procedimiento de apremio contra el rematante de los derechos de consumos del ejercicio corriente por falta de pago de lo correspondiente al primer trimestre del total que representa el arriendo, lo cual no deja de ser extraño, puesto que muy bien al notarse la falta de fondos por no haberse ingresado, por más que cree se halla el Tesoro satisfecho de lo que á él corresponde, ha podido muy bien repetirse contra la fianza, que al efecto y como el que habla y no se en qué forma y por qué cantidad se halla aquella fianza constituida, pide á la Presidencia se de orden al Secretario de la Corporación para que se ponga en este acto de manifiesto el cargareme que dicha fianza debió formalizarse, según bien noticias se ha hecho de años anteriores, todo á fin de que coincida la persona en cuyo poder se halle la fianza, propone lo que sea más conveniente; que de dicho cargareme se expida certificaciones por el Secretario y á la sesión inmediata se de cuenta de ella y pueda servir de cabaza al expediente de procedimiento que se debe incoar contra la persona en cuyo poder se halle la fianza repetida.

El Sr. Presidente contesta que se presentará el cargareme cuando se entreguen los cuartos.

#### Ordinaria del 1.º de Noviembre

Fuó leída y aprobada por unanimidad el acta anterior.

Por el Sr. Presidente, contestando á la manifestación del Sr. Valle, que en la sesión anterior le dije que no pudo tener lugar la presentación del cargareme con referencia á la fianza del remate de consumos por no aparecer en Secretaría ni en el archivo, por lo cual pudo dirigirse el apremio contra el descubierto del primer trimestre del ejercicio corriente, toda vez que la Alcaldía no tuvo conocimiento de dicha fianza metálica ó papel moneda, con arreglo al expediente de su referencia. Hizo presente al Ayuntamiento que por consecuencia de la Comisión, se ha verificado en Depositaria el pago del descubierto de dicho primer trimestre y al propio tiempo también ingreso de la fianza metálica, con arreglo al contrato, extendiéndose los correspondientes cargaremes y cartas de pago, de lo cual el Ayuntamiento quedó enterado.

Por dicho Sr. Presidente, se dió cuenta del Boletín de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, correspondiente al día 23 de Octubre último, núm. 30, en el cual aparece corresponde percibir á este pueblo ó Municipio 492 pesetas como uno de los pueblos del sesmo de Lezoza, del último repartimiento practicado por dicha Comunidad y para la cobranza de dicha cantidad quedaron nombrados por unanimidad D. Pedro Vallejo y D. Pedro González, Alcalde y Depositario de la Corporación.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que son varias y distintas las quejas que se le han producido por varios vecinos clasificados como pobres de esta localidad contra el Médico titular D. Mariano Sáinz, por la falta de asistencia médica, ausen-

tándose de la población por bastantes días y sin permiso de la Alcaldía, ni haber dejado otro en su lugar. Enterados los señores concurrentes de la Corporación, acordaron que por el Sr. Alcalde se obre con arreglo á sus atribuciones.

*Ordinaria del 8 de Noviembre*

Fué leída y aprobada el acta anterior por unanimidad de los señores concurrentes, con la excepción de que por los señores Díaz y Valle no se aprueba sólo y exclusivamente con referencia al nombramiento de comisionados para pasar á Lozoya á recibir las 498 pesetas que ha correspondido á esta villa, cuando para ello se avise por el Presidente del sesmo.

Por la Secretaría, ó sea por su Secretario, se dió cuenta de la orden y pliego de condiciones para el arriendo de pastos de la dehesa del Valle, Tranzones, Zarzo y Espinar, y enterados acordaron señalar para la subasta el 16 de Diciembre próximo, bajo las condiciones del pliego. Asimismo dió cuenta de las órdenes para la tercera subasta de pastos de los montes dehesa Vieja y Candalca y para los mismos acordaron señalar el día 25 del corriente mes, con arreglo al pliego y orden expresada.

Se dió cuenta también, de orden del señor Presidente, para que en este acto informe el Ayuntamiento pleno de la instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, contra un repartimiento girado en el anterior ejercicio. El Ayuntamiento quedó enterado y por unanimidad acordaron que siempre y cuando que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia lo autorice, que siga la cobranza del expresado repartimiento y que su importe ingrese como fondos municipales, á cuyo fin estaban destinados el año á que se refiere.

El Secretario interino del Ayuntamiento D. Bernardo Mantecón y Conde puso sobre la mesa de la Presidencia un oficio dimitiendo su cargo en esta sesión.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad acordaron que le sea admitida en este mismo acto.

D. Francisco Arribas, Alguacil de este Ayuntamiento, manifestó verbalmente que hacía dimisión en este acto de su cargo de Alguacil y el Ayuntamiento no se la admitió, con la excepción de que el señor Presidente manifestó que si que se la admitía.

El Sr. Presidente dijo que, por su parte, nombraba interinamente para el cargo de Alguacil á D. Mariano Martín, de esta vecindad. Los demás Sres. Concejales asistentes conformes con lo que tienen manifestado, votaron en contra de lo dicho por el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente dijo que para Secretario interino nombra á D. Dionisio Juez García. Por los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo votaron por el mismo que el Sr. Presidente.

El Sr. Díaz y Valle votaron por Don Bernardo Mantecón.

Quedó nombrado interinamente Don Dionisio Juez García, por 5 votos contra 2.

*Ordinaria del 15 de Noviembre*

Fué leída y aprobada por los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo el acta de la anterior y por el Sr. Presidente se aprueba el nombramiento de Secretario y desapruéba lo del Alguacil.

Por el Sr. Pascual se manifestó que no aprueba en lo referente al nombra-

miento de Alguacil hecho por el Sr. Presidente, toda vez que no le fué admitida la dimisión por la mayoría, sin que tampoco se halle conforme con el nombramiento de Secretario, si bien tiene que acatarle por haber sido por mayoría, suplicando á la Corporación se sirva anunciar la vacante para que se provea esta plaza en propiedad.

Por el Sr. Díaz y Valle se ratificau en lo que en dicha acta anterior tiene manifestado.

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que no le era satisfactoria la contestación dada en la sesión anterior por los señores asistentes á la misma, respecto á la orden de que se dió cuenta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, su fecha 28 de Octubre último, referente á una instancia suscrita por vecinos de esta villa, contra un repartimiento girado en el ejercicio anterior y que en el informe acerca de los extremos dicha instancia, deben ser amplios y que sólo se limitan á que si dicho Excmo. Sr. Gobernador civil lo autoriza que siga la cobranza.

Por dicho Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio presentado y suscrito por Don Ildefonso Velasco, individuo de la Junta municipal de esta villa, en el cual solicita la dimisión de dicho cargo, fundando su petición en su mayor edad.

Por el Sr. Pascual pregunta al Sr. Presidente le diga si ha cumplido ó llevado á cabo la ejecución de los acuerdos tomados por la Corporación en la sesión del día 25 de Octubre último.

El Sr. Presidente contestó que á la sesión inmediata contestaría.

El Sr. Pascual sigue en el uso de la palabra, y que por qué no lleva á cabo la compra del arca que tan necesaria es; que ponga á discusión y votación si se ha de llevar el libro Registro de la correspondencia oficial, toda vez que en referida sesión salió empatado este punto, sin que decidiera.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estaba discutido y que no se discutía en esta sesión.

El Sr. Pascual sigue en el uso de la palabra; que ponga de manifiesto el señor Presidente los Boletines que haya recibido de la Comunidad de Segovia, á fin de enterarse de ellos la Corporación, y en caso que alguno falte reclamarle á la Presidencia; igualmente ponga toda la correspondencia oficial, ya sabe se la tengo pedida anteriormente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no había más Boletines que el del día 24 de Octubre último, y que si alguno había, que estaría en el archivo del Ayuntamiento, y que en caso de haberlos se presentarían en la sesión inmediata.

Por el Sr. Díaz se expuso que teniendo conocimiento que por esta Alcaldía se ha seguido procedimiento de apremio contra el rematante de los derechos de consumos por falta de pago del primer trimestre, así como para que entregara la fianza de que como tal consignó, voy á limitarme siquiera sea en dos palabras, á decir á la persona que tal procedimiento haya autorizado que no ha debido hacerlo, puesto que en primer término, según ya consta á la Corporación, el rematante se ha presentado á pagar tan luego se le requirió para ello; pero que toda vez que no le dieron la carta de pago en forma, no es de extrañar que recogiera sus intereses y dijera que cuando se le diera pagaría; creo

todos haríamos lo mismo, y respecto al segundo de la fianza, en el archivo obrará el cargareme correspondiente, por el cual pudo ver en poder de quien obraba dicha fianza, y el cual espero se ponga de manifiesto en el acto para mi satisfacción.

Por el Sr. Presidente se dijo que no aparece ningún cargareme, y si pareciese se pondrá de manifiesto.

El Sr. Díaz, vétese en quien esta la responsabilidad si en el autorizante de procedimiento ó el rematante, esperando se me expida certificación de esta sesión para actos oficiales.

Por el Sr. Valle se pregunta al Sr. Presidente ¿que en qué se funda para decir que no tiene nada que contestar, por no ser de su competencia, respecto á lo que tenía manifestado con motivo de la vendimia? Si no lo era, ¿por qué se puso á privar la entrada á los cosecheros á sus fincas, causándoles grandes perjuicios? Mejor hubiera sido que lo hubiera pensado antes. También tiene otro punto á que tocar, el cual es, que le extraña sobremanera el que por la Presidencia se le dirijan oficios para que concorra á firmar como Interventor de los fondos, toda vez que ya sabe lo que tengo contestado en otras sesiones y comunicación de 2 de Octubre último, respecto al caso, las cuales no quiero reproducir porque no se debe decir una cosa más de una vez; jamás me negaré á intervenir y firmar en cuanto á ello se refiere, siempre que sea con arreglo á la ley y se halle en mi poder la llave del arca que tantas veces tengo pedida y cuya compra se tiene acordada.

Por el Sr. Presidente que á la sesión inmediata se dará contestación.

Por el Secretario interino de la Corporación se dió cuenta á la misma del BOLETÍN OFICIAL, núm. 260, correspondiente al día 30 de Octubre último, en el cual aparece inserta una circular sobre escuela de adultos, y enterados, acordaron que á la sesión inmediata se discutiría este asunto.

Por el mismo Secretario se dió cuenta también de los BOLETINES OFICIALES, números 262 al 272, ambos inclusivos, y examinados, nada hubo que acordar sobre ellos.

Por el mismo Secretario se dió cuenta de las cuentas de las escuelas públicas de esta villa, presentadas por los Profesores de las mismas, del ejercicio económico 1890 á 91, y quedó acordado pasen á la Junta local para su examen y censura que en ellas corresponda.

*Ordinaria del 22 de Noviembre.*

Leída el acta anterior y por el Sr. Presidente se manifestó á lo pedido por el Sr. Díaz, respecto á que se procediese á votación sobre en quien estaba la responsabilidad, si en el que había autorizado el expediente de apremio seguido contra el rematante de consumos, que no se votaba. Por el Sr. Pascual se dijo se discutiera lo manifestado por el Sr. Díaz.

Por los Sres. Serrano y Valle optaron por lo mismo que el Sr. Díaz y Pascual.

Por los Sres. Ramos, López, Hijano y Vallejo dijeron que no se discutía.

Por el Sr. Presidente, López, Ramos, Hijano y Vallejo aprueban los demás extremos del acta anterior.

Por el Sr. Pascual, Díaz, Valle y Serrano se aprueba lo que tienen manifestado en la sesión anterior, á excepción del Sr. Presidente se acordó por unanimidad de los demás Sres. Concejales, se

abra la escuela de adultos por el Profesor de primera enseñanza D. Francisco González Salcedo, y que por este servicio se le abonen la cantidad de 125 pesetas por personal y material, y que esta cantidad se consigne en el presupuesto adicional del corriente ejercicio, y que se haga saber á dicho Profesor.

Le fué denegada la dimisión presentada por D. Ildefonso Velasco, del cargo de individuo de la Junta municipal de esta villa y partido, y primero y segundo trimestre de contingente provincial del corriente ejercicio económico; así también se dió cuenta de que habían ingresado en Depositaria la suma de 483 pesetas y 6 céntimos, que por el Depositario, según estaba autorizado, que había recibido del producto del Sesmo de Lozoya del último repartimiento practicado por la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia.

Quedaron pendientes y sobre la mesa otros asuntos para la sesión inmediata.

*Ordinaria del 29 de Noviembre*

Dada lectura de la anterior sesión por el Sr. Pascual, en contestación á lo dicho por el Sr. Presidente en la sesión anterior, respecto á lo que en ella se expresa, al primer particular dijo que sabe se le ha instruido expediente al Secretario D. Pedro Toribio Castillo, pero que estaba creído que la suspensión del Alcalde se había constituido por el Sr. Gobernador en destitución definitiva, cosa que según se desprende por esta contestación del Señor Presidente no es así. ¿Luego por qué no se le repone en el cargo, toda vez que la suspensión de los empleados y con arreglo á la ley Municipal, esta sólo puede durar treinta días? Contésteme Ud., señor Presidente.

Que á la sesión inmediata se dará contestación.

El Sr. Pascual sigue en el uso de la palabra; al segundo le extraña puesto que bien sabe que la primera sesión del trimestre ó lo más tardar la segunda, se aprueban en todos los pueblos del Reino y si no se hace es faltando á la ley, el extracto de las sesiones, bien sean en unos mensuales y otros trimestrales; al tercero que si es necesario nombrar una Comisión del seno de la Corporación para que se redacten. ¿Por qué tan luego se tomó el acuerdo de que se llevaran á cabo no lo hizo? Así como tampoco después, sino que á pesar del tiempo transcurrido, y sin que casi, digámoslo así, sin dejar el asunto de la mano he podido conseguir en definitiva esta contestación; pero en fin. Sres. Concejales; yo, si bien extralimitándome á lo que no debía, cúmplase lo expuesto por el Sr. Presidente y nómbrase la Comisión indicada para que en unión del Secretario interino de la Corporación Sres. Presidente y López, como personas más ilustradas, procedan á su redacción al cuarto; que si mucho le extraña al Sr. Presidente la repetición ó insistencia sobre la compra del arca de tres llaves, tengo mucho más y con más motivo me extraña á mí su contestación. ¿No sabe el Sr. Presidente que el capítulo de Imprevistos, ó yo al menos, así lo creo todavía, no se halla agotado, ó mejor dicho, no se ha llegado á él? ¿No sabe que estamos á terminar un ejercicio, en el cual hay que formar presupuesto adicional y si en éste no hubiere fondos en dicho capítulo, podría incluirse cantidad proporcional para Imprevistos? ¿No sabe también que acaso esta sea una

de las obligaciones tan perentorias como la primera en cumplir, toda vez que en ella estriba la seguridad de los intereses del Municipio y la tranquilidad de los Concejales? Al quinto qué! Porque toda vez que se le tiene pedido á nueva votación, el empate del libro Registro de entradas á la sesión siguiente al mismo y últimamente que si es que no han venido más BOLETINES OFICIALES de la Comunidad de Segovia que los presentados (me parece imposible) pero que si es así, estos se reclamen según tengo pedido.

Por el Sr. Díaz respecto á la expuesto por el Sr. Presidente en la sesión anterior, se expuso: ¡Qué propio Sres. Concejales me parece la contestación del Señor Presidente, de que bien sé que el cargarme de la fianza de consumos no existe, diciéndome que bien sé, esto me es doloroso! Dígame el por qué, toda vez que creo debe existir; y para depurar la verdad expídame certificación de si se halla incluido en el inventario que al hacer entrega del archivo de este Municipio D. Pedro Toribio Castillo consta en él, así como de quién son las personas se hayan hecho cargo de referido archivo; pues el que no conste en los libros de contabilidad nada tiene que ver, puesto que es una fianza y no un ingreso definitivo.

Por el Sr. Valle dijo que si no prohibió á los cosecheros de uva para entrar en su propiedad con qué objeto se personó él y otros varios individuos de la Corporación en las portadas de las viñas y nada menos que en una de ellas una pareja de la Guardia civil? Contestó el Sr. Presidente.

Que á la sesión inmediata se dará contestación.

El Sr. Valle sigue en el uso de la palabra. ¿Era Ud. Autoridad competente para prohibir que los cosecheros no entrasen en sus fincas, toda vez que no les permitió abrir los zarzos? Que en cuanto á la segunda contestación que le da el Sr. Presidente con motivo de su cargo de Interventor, tampoco puede estar conforme: primero, porque si bien es cierto que no lo habia, para eso se acordó su compra; segundo, si bien es cierto firmé la cuenta del primer trimestre, fué en blanco, toda vez que ningún ingreso ni pago hasta entonces habia intervenido; pero que el día que llegue á tener que firmar otra, puesto que tiene noticias de que se han realizado ingresos y satisfecho gastos sin el intervenir ni su suplente, entonces verá lo que hace.

Entrando en discusión sobre la dimisión presentada por D. Francisco González Salcedo del cargo de individuo de la Junta municipal, le fué denegada por seis votos contra uno.

Entrando en la discusión de la compra del arca de tres llaves, fué acordado por votación que el coste de la misma se incluya en el presupuesto adicional del corriente ejercicio, por cuatro votos contra tres.

Que las Ordenanzas municipales sean redactadas por los Sres. Concejales D. Manuel Díaz y D. Higinio del Valle, por cuatro votos contra tres.

Por el Sr. Presidente, contestando al Sr. Pascual á lo por éste manifestado en la sesión del día 23, respecto á la declaración de réditos cobrables por territorial de la relación presentada de descubiertos por el Comisionado ejecutor de apremios D. Ramón Peñas, no se ha hecho pero que tampoco ha transcurrido el término

legal que determina la instrucción de 12 de Mayo de 1888, pero que se verificará en el término más breve; que el extracto de las sesiones de los acuerdos tomados por la Corporación se llevará á efecto en cuanto fuere posible. Al Sr. Díaz debe manifestarle que el tiempo para la expedición de cédulas personales termina el día 30 de los corrientes, según circular de la Delegación de Hacienda de la provincia de 7 de Octubre último; que los ingresos que haya habido, tanto lo correspondiente al Tesoro como al recargo municipal, se hará tal y como se pide; que en cuanto al servicio de alojamientos, prestación personal, así como la de bagajes, se guarda uniformidad, sin que se perjudique á ningún vecino. Y que con esto cree tiene contestado al Sr. Pascual y Díaz.

Por dicho Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Marcos Vázquez, Crisanto Martín, Leandro Baonza y Manuel Plaza, para que se les abone 4.454 pesetas, procedentes de préstamo que por aquéllos se hizo á los Ayuntamientos de esta villa en el año 1873 al 76. Que dada lectura de la misma quedó enterada la Corporación.

Por dicho Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en contestación á una instancia suscrita por varios vecinos de esta villa, en recurso contra un repartimiento por aprovechamientos comunales, de la cual se dió lectura y quedaron enterados. Igualmente por dicho Sr. Presidente se dió cuenta de otra comunicación de dicho Excmo. Sr. Gobernador civil, su fecha 27 del actual, referente á intervención de fondos municipales que dada lectura, quedaron enterados.

Por ante dicho Sr. Presidente, se manifestó que si se atiende en su negativa el Sr. Regidor Interventor, se dará cumplimiento al art. 137 de la ley Municipal una vez que dicho señor queda enterado.

También se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Profesor de Instrucción primaria referente á la escuela de adultos, que se dió lectura y quedaron enterados.

Cuyos documentos por acuerdo quedan sobre la mesa para su discusión á la sesión inmediata.

También fué acordado por unanimidad que durante la temporada del frío, se celebren las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación en la sala de la Secretaría.

Por el Sr. Secretario interino se dió cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos desde la última sesión, números 279 al 284, ambos inclusivos, y se dió lectura de la circular inserta en el núm. 280, que trata sobre la entrega de los mozos sorteables del actual reemplazo el día 12 de Diciembre próximo, en la zona correspondiente para cuya entrega fué nombrado Comisionado el señor Presidente D. Pedro Vallejo.

*Ordinaria de 6 de Diciembre*

Fuó leída y aprobada por dicho señor Presidente, López y Ramos.

Por el Sr. Díaz se expuso que en lo referente al nombramiento de la Comisión para la redacción de las Ordenanzas municipales, no la aprueba porque la Corporación se divide en varias Comisiones, cuales son: la de Montes, Policía urbana, Presupuestos, Hacienda, auxilio á los recaudadores, corrección de intrusos y aguas, etc., y que cree deben ser redacta-

das por toda la Corporación en unión del Secretario, así me parece y por lo tanto suplico así se apruebe, y si no cada cual redacte los artículos que con arreglo á su cargo le sean concernientes.

Por el Sr. Pascual se adhirió á lo manifestado por el Sr. Díaz.

Por el Sr. Vallejo aprueba en todas sus partes el acta anterior.

Por el Sr. Manuel López pidió la palabra, y previa la venia del Sr. Presidente, manifestó que para resolver con conocimiento de causa en cuanto al asunto á la instancia presentada por Marcos Vázquez, y otros se ponga de manifiesto los documentos que en la misma se hace referencia, ó sea el presupuesto adicional y la orden de la Excmo. Diputación provincial que se interesa y por el Secretario, se de lectura, y en su vista acordar en definitiva lo que mejor en justicia proceda, y á la vez también suplico al Sr. Presidente, las razones que puedan existir para que estén sin percibir el trimestre vencido algunos funcionarios públicos, siendo así que otros han sido pagados y que no encuentro razón para que esto suceda, por lo que hago esta indicación para que el señor Presidente se sirva contestar.

Por mi parte propongo á la Corporación que teniendo costumbre se les pague á todo funcionario por Nochebuena el trimestre, se haga así en todos en general, haciéndolo extensivo de los atrasos que estén por pagar, puesto que debe haber fondos para ello y no hay nada más justo que retribuir el trabajo de los funcionarios en su debido y oportuno tiempo.

Por el Sr. Presidente se contestó á lo dicho por el Sr. López, que firmando los libramientos y cargaremos por las personas obligadas hacerlo, está pronto á llevar á efecto lo expuesto, siempre que haya fondos, ordenando al Secretario interino de la Corporación, pusiera sobre la mesa el presupuesto adicional y documentos que dicho Sr. López reclama; que verificado, se dió lectura de los mismos, los cuales quedaron enterados.

Por el Sr. Pascual se dijo que respecto á la instancia presentada por el Sr. Manuel Plaza, y otros sobre el pago del último plazo de un crédito que tiene contra sí este Municipio á favor de los mismos, debe manifestar la contestación á ella es lógico y natural se dé por el Sr. Presidente, como Ordenador de pagos y quién mejor que él debe saber el estado de fondos, así como si es legítima, á qué ejercicio corresponde y demás; pues bien; si su contestación no fuere en forma ó eludiere esta obligación, so pretexto de si carece de fondos, yo por tanto no puedo pagar; señores, soy de opinión que el crédito que esta deuda aumente él sea el responsable y no el Municipio, puesto que si bien es cierto procede de años anteriores, también es cierto nos dejaron el Ayuntamiento anterior, ingresar para satisfacerla y si por su morosidad en los ingresos tales como el repartimiento de la ganadería ó sea por valor de aprovechamientos comunes el cual ha suspendido, ha de perjudicarse á los vecinos, yo no lo creo justo. Respecto á la liquidación que de la misma procede, confío en ustedes que tan luego se haya hecho el pago, convocará el Sr. Presidente al Ayuntamiento y Junta municipal para que en unión de los acreedores ésta se realice; teniendo á la vista, si mal no recuerdo, una comunicación de la Excelentísima Diputación y una consulta que tiene noticia se hizo, la cual, como documento

oficial puesto que fué por el Ayuntamiento, obrará en el archivo, de las cuales expidaseme certificación y con respecto al oficio del Sr. Gobernador si ha de firmar el Sr. Interventor notifíquesele en debida forma, para si se cree con derecho ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

Por el Sr. Díaz y Serrano se adhieren á lo dicho por el Sr. Pascual.

Por el Sr. Presidente que á la sesión inmediata se contestará.

Por el Sr. López, Ramos, Hijano y Vallejo se adhieren á lo expuesto por el señor Pascual.

Por el Sr. Presidente, en vista del oficio de 24 de Noviembre último del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando una instancia por Anastasio Muñoz y Juan Serrano y otros contra un reparto de aprovechamientos comunales que procede se lleve á efecto su cobro.

Por el Sr. López, Ramos, Hijano y Vallejo se adhieren á lo manifestado por el Sr. Presidente, según ya consta en sesiones anteriores.

Por los Sres. Díaz, Serrano y Pascual se dijo que ya tienen contestado sobre el particular en sesiones anteriores.

Entrando en discusión de la escuela de adultos, por unanimidad acordaron y aprobaron que se le satisfaga al Profesor 150 pesetas; 112'50 céntimos por personal y 37'30 céntimos por material, que se invierta en dicha Escuela durante la temporada, sin que el Profesor tenga derecho á cobrar más emolumentos de los adultos que asistan.

Por el Sr. Presidente, contestando al Sr. Pascual á lo por éste manifestado en la sesión del día 29 de Noviembre último, que le tiene contestado lo bastante en sesiones anteriores, pero que sin embargo repite en esta que ha dado cumplimiento al art. 124 de la ley Municipal vigente instruyendo el oportuno expediente al ex Secretario D. Pedro Toribio Castillo, en el cual consta aprobada la destitución de dicho señor, por cinco votos contra cuatro; como así consta del acta de la Corporación del 9 de Agosto próximo pasado. Y que si bien es cierto no llegó admitirse dicha destitución por las dos terceras partes de la Corporación, según dicho artículo del expediente se elevó á la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y esta superior Autoridad hasta la fecha nada ha resuelto. Respecto al extracto de las sesiones celebradas, sobre la mesa está para que la Corporación pueda examinarle si lo cree conveniente. Que hallándose nombrada la Comisión que se encargue de la redacción de las Ordenanzas municipales en la sesión anterior, se proceda en ésta á la aprobación de las mismas para que den principio á los trabajos. Que en cuanto al arca de tres llaves, en la sesión anterior fué acordado que su coste se incluya en el presupuesto adicional del corriente ejercicio y que está pronto á llevar á cabo este acuerdo.

Contestando al Sr. Díaz, cree esta Presidencia tenerle contestado lo suficiente en sesiones anteriores, referente al cargarme de la fianza de consumos, y lo que alude que nada tiene que ver el que no conste en los libros de contabilidad; constele al Sr. Díaz que toda cantidad que ingrese en Depositaria, debe constar en los libros de contabilidad como debe, para que en su tiempo pase al haber, pues según las disposiciones vigentes de contabilidad, no hay haber sin debe, ni debe sin

haber; porque en Depositaria siempre hay un ingreso; luego éste tiene que reducirse en pago ó devolución. ¿Luego si es como el Sr. Díaz dice, el por qué firma el Depositario Interventor, visto bueno del Sr. Alcalde y toma razón de Secretaría, sino debía constar en los libros? Esto prueba que debía estar sentado en los mismos.

Contestando al Sr. Valle respecto á la vendimia de la uva, le tengo contestado con amplias explicaciones en la sesión del día 22 de Noviembre último, y si no le fueron satisfactorias aquellas, pida en forma y como mejor se creyere en derecho, puesto que ningún juez es el Sr. Valle para que exija declaraciones, que no le competen ni le autoriza ninguna ley, si esta Alcaldía hubiere caído en alguna responsabilidad. Siguiendo contestando al Sr. Valle respecto á la cuestión de la intervención, á las excusas que pone para no intervenir, no son suficientes y lo comprueba la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del 27 de Noviembre último. Que cree con esto tener contestado á los Sres. Díaz, Pascual y Valle.

Se dió cuenta por dicho Sr. Presidente del expediente de subasta de los pastos del monte de estos Propios La Candelca, aprobada por la Superioridad, del Boletín de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, correspondiente al día 28 de Noviembre último, núm. 31, de todo lo cual la Corporación quedó enterada.

Por el Secretario interino del Ayuntamiento se dió cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos desde la última sesión, de los que dicha Corporación quedó enterada.

Por el Sr. Pascual se dijo se vote el libro Registro de entradas de la correspondencia oficial. Por el Sr. Presidente se contestó que á la sesión inmediata daría la resolución.

Por los Sres. Díaz, Valle y Serrano, se adhieren á lo dicho por el Sr. Pascual.

Por los Sres. López, Ramos, Hijano y Vallejo, que ya lo tienen manifestado en sesiones anteriores.

Por el Sr. Presidente se ordenó dar por terminada esta sesión.

#### Ordinaria del 13 de Diciembre

No se celebró sesión en este día por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

#### Extraordinaria del 18 de Diciembre

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicación recibida de la Administración de Contribuciones de la provincia, su fecha 10 de los corrientes, por la cual se reclaman 1.913 pesetas con 78 céntimos por débitos que las Corporaciones de los años 1873-74 á 1875-76, quedaron debiendo á la Hacienda por débitos de cédulas de empadronamiento y 5 por 100 de ingresos municipales, y que en vista de no haber contestado á las comunicaciones de dicha Administración de 22 de Abril, 20 de Junio y 22 de Agosto últimos, por las cuales se hacía saber la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda, de la cual resultó que este Ayuntamiento sólo era en deber 1.131 pesetas y 94 céntimos, de conformidad á los beneficios que concede la ley de 1.º de Agosto de 1887, y que no habiendo dado en cumplimiento á dichos recordatorios, ha quedado nula y sin efecto dicha liquidación, y sujeto el Ayuntamiento al pago de las 1.913 pesetas y 78 céntimos por décimas partes,

que enterados los individuos de la Corporación.

Por el Sr. Pascual se dijo que manifestó el Sr. Presidente las causas del por qué no ha dado conocimiento á esta Corporación de cuantas comunicaciones le haya expedido la Delegación, para en su vista haber acordado lo que de ellas procediera.

Por el Sr. Presidente que las había traído á la Secretaría, y que ésta no había dado cuenta.

Por el Sr. Díaz y demás Sres. Concejales y en unión del Sr. Presidente por unanimidad se proceda á efectuar el pago en el término más breve y al ser posible con arreglo á la ley antes citada de 1.º de Agosto de 1887.

#### Sesión de 18 de Diciembre

A petición de todos los Sres. Concejales se celebró en este día otra sesión extraordinaria con el fin de aprobar ó no aprobar previa discusión, la ordinaria del día 6 de los corrientes, y dada lectura de la misma por el Sr. Pascual, se manifestó que se proceda á discusión del empate que resulta de si se ha de llevar el libro Registro de entradas de la correspondencia oficial, y por los demás señores en unión del Sr. Presidente se pidió la misma, y puesto á votación por unanimidad acordaron que dicho libro se lleve en forma por el Secretario de la Corporación, copiando en él, cuanta correspondencia oficial se reciba en la Alcaldía y su Ayuntamiento, empezando este servicio desde 1.º de Enero de 1892.

El Sr. Pascual dijo que no aprueba lo manifestado por el Sr. Presidente, y si lo expuesto por el Sr. López, Díaz y el que habla en la sesión objeto de ésta.

Por los Sres. López, Ramos, Hijano, Vallejo, Pascual, Díaz, Valle y Serrano, propusieron que para la redacción de las Ordenanzas municipales, se encargue acompañado del Secretario interino de esta Corporación el Sr. Presidente, y por éste se manifestó que no puede encargarse por tener bastantes cargos.

Por el Secretario interino se dió cuenta y lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria, de los cuales la Corporación quedó enterada.

Por el Sr. López se manifestó que aunque no del caso, en vista del mal cumplimiento del Guarda local de esta villa, pedía á la Corporación la destitución del mismo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no admite que se le destituya al Guarda municipal, según manifiesta el Sr. López.

Por los demás Sres. Concejales se adhieren y aceptan lo expuesto por el señor López, acordando por los mismos, que por esta Alcaldía se le pase oficio, haciéndole saber esta resolución, puesto que es acordado por mayoría absoluta.

#### Ordinaria del 27 de Diciembre

Fué leída la sesión extraordinaria anterior y fué aprobada por el Sr. Presidente en todas sus partes, excepción de la destitución del Guarda local que no la aprueba.

Por el Sr. Pascual se dijo que la aprueba, suplicando al Sr. Presidente le diga si ha pasado oficio al Guarda local de montes, haciéndole saber la destitución, pues que según noticias cree que no, cosa que le es de todo punto extraña; y por tanto desea saber el motivo puesto que dicha destitución fué acordada por la ma-

yoría del Ayuntamiento y su cumplimiento á él sólo corresponde.

Por el Sr. Presidente que á la sesión inmediata se contestará.

El Sr. Pascual, siguiendo en el uso de la palabra: señores, en vista de que el señor Presidente no se ha llevado á cabo el acuerdo de destitución del Guarda local de montes, Manuel Serrano, acaso con miras particulares, voy á poner en conocimiento de ustedes que si su opinión es de acuerdo con la mía se abra un expediente contra dicho empleado por falta de cumplimiento en su cargo, así como también de que su nombramiento no fué con arreglo á las disposiciones vigentes ni llevado á cabo con las formalidades debidas; puesto que ni se halla juramentado ni tal vez tendrá conocimiento de ello el Sr. Gobernador, ni ha presentado documento por el cual se acredite hallarse libre de quintas y otros muchos que podía enumerar, por tanto vétese y discútase este particular.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no admite discusión ni votación.

Por el Sr. Pascual se dijo si alguna responsabilidad cabe sólo y exclusivamente sólo el Sr. Presidente sea el responsable.

Por los Sres. Díaz, López, Ramos y Valle se adhieren á lo dicho con el señor Pascual.

Por el Sr. Presidente, entrando en la orden del día se manifestó: Sres. Concejales: muy triste me es ver el estado en que se encuentran los fondos del Municipio por la oposición á no querer intervenir el Regidor Interventor en la documentación de contabilidad: señores, triste es la situación, por la cual expuestos estamos que de un día á otro se nos presente una comisión y en particular del oficio de que ya tengo dado cuenta en la sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, por la cual se nos reclaman 1.913 pesetas y 94 céntimos y en la misma se verificase el pago de las 1.181 pesetas y 94 céntimos á que aludía dicha comunicación. ¿Cómo ordena esta Alcaldía dicho pago y otros, siendo así que los fondos no ingresan en Depositaria por dicha oposición? Todo, señores declina la responsabilidad á esta Alcaldía; yo no lo veo así, puesto que la culpabilidad se halla en el Regidor Interventor y éste es en quien debe caer la responsabilidad toda aquella que pudiera venir en contra del Ayuntamiento, puesto que como ya tengo dicho, y lo comprueba la orden de que también tengo dada cuenta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, no son causas suficientes las alegadas por dicho Sr. Interventor.

El arca de tres llaves se está construyendo por el maestro herrero de esta población, la cual ha sido ajustada en 63 pesetas, y que mientras tanto esta se lleva á cabo, que será en término muy breve, que intervenga dicho Interventor tanto en los ingresos como en los pagos, y de este modo saldremos del estado lamentable en que nos encontramos; que al insistir en lo mismo, que lo verifique el suplente, y al oponerse éste, pide á la Corporación se proceda á dar cumplimiento al art. 137 de la ley Municipal, y de lo que resulte se mande certificación al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que resuelva lo que proceda.

También se hizo presente por dicho Sr. Presidente un oficio que por la profesora de Instrucción primaria de esta

villa, se le había dirigido, manifestándole el mal estado de la escuela, por lo cual y va á proceder á su clausura por no estar en condiciones el local para la enseñanza y que en esta sesión podía acordarse o que procediera.

Por el Sr. Pascual se dijo que como suplente del Interventor se halla dispuesto á firmar todo lo que sea de ley y esto será cuando el Sr. Presidente cumpla con los acuerdos tomados por esta Corporación, caso que no los cumpla el será el responsable.

Por el Sr. López se dijo no hallarse conforme con el nombramiento del Agente D. José Fernández Lorenzini, y que por lo tanto pide al Sr. Presidente y demás individuos de la Corporación que se proceda en esta sesión acordar nombrar una Comisión del seno de la misma, para que baje á la capital y previa liquidación se le recojan los poderes, láminas, resguardos y demás documentos que obren en su poder y correspondan al Municipio; por unanimidad fué admitida y aprobado lo propuesto por el Sr. López, quedando nombrados para dicha dicha Comisión el Sr. Presidente y Secretario interino de la Corporación, autorizándoles á la vez para que realicen el pago del segundo trimestre de atenciones de primera enseñanza.

También se acordó nombrar en comisión para reconocer el estado de la escuela de niñas, en vista del oficio de que se había dado cuenta á los Sres. Concejales D. Manuel López y D. Manuel Díaz, los cuales aceptaron el cargo, prometiendo dar cuenta á la Corporación del resultado de su misión.

También fué acordado por unanimidad señalar el día 8 de Enero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, dar principio á la formación del alistamiento para el reemplazo del año de 1892, de conformidad al art. 88 de la ley vigente de Reemplazos. Igualmente se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos desde la última sesión y de los cuales la Corporación quedó enterada.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PERICIAL

#### Día 9 de Diciembre de 1891

Reunidos el Ayuntamiento y Junta pericial en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vallejo Martín, se dió cuenta por lectura íntegra de la relación de descubiertos por territorial del año económico de 1890 á 91, la que se encuentran en descubiertos varios contribuyentes y que no han podido hacerse efectivos los mismos con el apremio de segundo grado, con designación de bienes é inmuebles de los que resultasen amillarados á nombre de dichos deudores, y examinados dicho amillaramiento y sus apéndices, fué hecha dicha designación; acordándose, entre otros, varias partidas fallidas por resultar no tener á su nombre amillarados ninguna clase de bienes y en este estado se dió por terminada esta sesión extraordinaria.

Así resulta de las actas originales que obran en el archivo; y para dar cumplimiento á dicho art. 109 de la ley Municipal, saco el presente extracto, visado y sellado por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa de Bustarviejo, á 8 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vallejo.—El Secretario suplente, Dionisio Juez García.

**Cobeña**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que sirve de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza durante el año próximo pasado, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del mes de Febrero relaciones duplicadas que lo justifiquen; advirtiéndole que las que se presenten después de dicho día no serán admitidas, como igualmente las que carezcan de los requisitos legales que manda la ley.

Cobeña 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Sivit.

**La Serna**

Con el fin de formar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, en el próximo año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, contados desde el día que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Serna 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Evaristo Martín.

**Mejorada del Campo**

Habiendo transcurrido el término que señala la circular de 22 de Julio de 1883, sin que se haya presentado el dueño de la caballería encontrada en este término municipal, y cuyas señas se consignaban en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 de Diciembre último, á los ocho días siguientes al en que aparezca inserto en dicho BOLETÍN el presente, se enajenará en pública subasta la mencionada caballería, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las doce de la mañana y bajo mi presidencia.

Mejorada del Campo 18 Enero de 1892.—El Alcalde, Carlos Castell.

**Torrelodones**

Se recuerda á los propietarios en este distrito la obligación que les impone el artículo 45 del reglamento de 30 de Septiembre de 1883, de dar conocimiento por escrito de las fincas ó bienes que no estén amillarados y de las variaciones que hayan experimentado en los que ya figuren en el amillaramiento.

Debiendo practicarse en el próximo mes de Febrero los trabajos de confección del apéndice á aquel documento, se advierte á los contribuyentes que no se acordará ninguna variación, cuyas relaciones de alta ó baja se presenten después del 31 del corriente mes, y por tanto no podrán figurarse las nuevas riquezas al hacer el repartimiento para 1892-93, y que á las relaciones han de acompañarse los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda los que los devengaren.

Torrelodones y Enero 15 de 1892.—El Alcalde, Sabas Urossas.

**Velilla de San Antonio**

Los contribuyentes de esta villa que hayan experimentado variación en su riqueza, durante el año económico próximo pasado, conforme al art. 48 del reglamen-

to de 30 de Septiembre de 1883 y de las que sólo corresponde tratar á la Junta pericial de esta villa, para la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento que ha de regir en el período económico de 1892 á 93, presentarán relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Velilla de San Antonio 13 de Enero de 1892.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

**ARANJUEZ**

D. Saturnino Nieto Sánchez, primer Teniente de infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba, y Juez instructor del expediente mandado instruir en averiguación de la falta de asistencia á los trabajos de la citada Oficina, del Escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares D. José Aragón Calvo.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por este primero y último edicto cito, llamo y emplazo á las personas que dentro del cuarto grado civil de parentesco con el difunto D. José Aragón Calvo, natural de Vélez de Benandalla, provincia de Granada, hijo de D. José y Doña Francisca, se consideren con derecho á la sucesión de bienes intestados pertenecientes al mismo, cuyo individuo fué hallado muerto en el caz que pasa por esta población, el día 6 del mes de Diciembre último, siendo su fallecimiento ocasionado á consecuencia de asfixia por sumersión, según informe pericial de los Médicos militares que practicaron la autopsia del cadáver, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, se presenten en el Gobierno militar ó á la Autoridad civil del punto más cercano de su actual residencia, con los documentos que acrediten su derecho como legítimos herederos; haciéndose saber que los bienes pertenecientes al causante son: una cazadora, dos chalecos, tres camisas, un par de calzoncillos, tres pares de calcetines, tres pañuelos y tres cuellos de camisa, todo en mal estado de uso y valorado en 3 pesetas por peritos al efecto nombrados; cuyas prendas así como varias cartas y notas sin valor alguno, se hallan depositadas en este Juzgado instructor, existiendo también contra el difunto D. José Aragón Calvo, una reclamación por deuda contraída con D. Cayetano Soler Díaz, vecino de esta localidad, en concepto de comida que le facilitó en el mes de Noviembre del año último.

Suplicando al propio tiempo á las mencionadas Autoridades, se de aviso de la presentación de las referidas personas con el indicado fin á este Juzgado instructor.

Aranjuez 4 de Enero de 1892.—Saturnino Nieto.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencias dictadas en 7 de Diciembre último y 8 del actual, en autos á instancia del Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte D. Manuel de Salcedo y Diego, contra D. Francisco Candelas y Doña Carmen Collado, sobre pago de pesetas en reclamación de cuenta jurada, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Llanes, tres fincas urbanas y 46 rústicas de la propiedad de los demandados, sitas en el concejo de Cabrales, pueblos y parroquias correspondientes al mismo, que han sido retasadas todas ellas en la cantidad de 5.028 pesetas; advirtiéndose que podrá hacerse posturas á todas las fincas en conjunto ó á cada una de ellas por separado, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes de su retasa; que para tomar parte en el remate, hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación de las fincas que hayan de rematarse; que será adjudicada la subasta al que resulte mejor postor en cualquiera de los dos Juzgados donde aquella ha de tener lugar, y que los autos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los licitadores.

Dado en Madrid á 11 de Enero 1892.—Luis Ponce de León.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

**NORTE**

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Jiménez Fernández, de treinta y tres años, hijode Pedro y de María, natural de Cunta (Cádiz), casado con Teresa García de Diego, sastre, que ha vivido en la calle Trafalgar, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color bueno, ojos garzos, pelo castaño, barba y bigote castaño, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

**NORTE**

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín de Cueto García, de treinta y un años, hijo de José y Manuela, natural de Mañones (Oviedo), soltero, del comercio, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 22, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro y viste de artesano, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

**SUR**

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte:

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Hernández Calvillo, hijo de José y de Ana, natural de Carmona (Sevilla), de treinta y seis años, soltero, cesante, que ha vivido en la calle del Olmo, núm. 6, piso cuarto, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura y facciones regulares, pelo y barba cortada rubios, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

**SUR**

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Castro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y que el día 27 de Noviembre último, le robó á Nicolás Lagar Alonso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de hacerle cierta notificación acordada en sumario que contra el mismo instruyo por lesiones; apercibido que de

no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

#### SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, se hace saber que por el mismo ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores Doña Emilia Ansell y Doley, por sí y en concepto de heredera de su madre Doña Isabel Doley, y se previene por tanto que nadie haga pagos á la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo en su lugar hacerlos al administrador nombrado D. Benito Gómez Monteagudo, que habita en la calle de Santa María, número 23.

Y se cita á dichos acreedores para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y comparezcan á celebrar la junta general para el nombramiento de Síndicos, que ha de tener lugar el día 25 de Febrero próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 16 Enero de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Antonio Marcos.

#### ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, cuya audiencia está situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, dictada en autos ejecutivos en la vía de apremio, promovidos por D. Manuel López Prieto y D. Bernardino Morales Nieto, representados por el Procurador D. Luis Soto, contra D. Eustaquio Garrido Batanero, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por el precio de su tasación, ó sea por 22.300 pesetas, á rebajar cargas, una finca situada en el pueblo del Escorial de Abajo, á la izquierda de la línea férrea, según se va al citado pueblo y á unos 150 metros de distancia del paso nivel de la carretera de las Rozas y estación del ferrocarril, y en el ángulo que forman las dos carreteras de Brunete y Madrid por las Rozas; y para cuya subasta, que tendrá lugar en este repetido Juzgado, se señala el día 24 de Febrero próximo, á la una de su tarde; previniéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde, hasta el en que tenga lugar el remate; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 15 Enero de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Matías Aranda. 73

#### Juzgados municipales

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Ramón Quinoa Dorado, de cuarenta y cinco años, natural de Lugo, provincia de id., y que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, 30 principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Francisco Leal Cora, de cincuenta años, natural de Galdo, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle Huerta del Bayo, 7, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1892.—V.º B.º—José Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Carmen García, de veinticuatro años, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, y que dijo vivir en la calle Urosas, 8, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Juan Rodríguez Fernández, de veintidós años, natural de Lijota, provincia de Palencia, y que dijo vivir en la calle Valenzuela, 31, segundo interior, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Fernando González Sierra, de cuarenta y seis años, natural

de Lugo, provincia de id., y que dijo vivir en la calle Mira el Río Baja, 4 y 6, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Félix Rodríguez Huete, de doce años, natural de Casarrubias, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle de Toledo, 131, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

##### LATINA

En virtud de providencia de Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Leoncio González Larruello, de cuarenta años, natural de Guadarrama, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Bailén, número 31, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### Dirección general de la Deuda pública

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 12.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en la Caja del ramo con fecha 11 de Noviembre de 1890, á nombre y como de la propiedad de D. Andrés de Isasi y Zulueta, para garantir á Doña Eugenia Zamarripa y Zamarripa en el cargo de Administradora de Loterías, número 3, de primera clase de Bilbao; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 179.061 de entrada y 46.334 de registro.

Madrid 12 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 5.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en la Caja del ramo en 28 de Junio de 1888, á nombre y como de la propiedad de D. Francisco Femenia y Bogaño, para garantir á D. Angel Blasco Guillén, en el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Colmenar Viejo; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del

reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 174.927 de entrada y 43.424 de registro.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 2.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en la Caja del ramo á nombre y como de la propiedad de D. Félix Roldán Agudo, en garantía de las obras de acopios para conservación de 1889-90 de la carretera de Málaga á Almería; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 179.126 de entrada y 46.083 de registro.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 1.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en la Caja del ramo en 19 de Julio de 1890, á nombre y como de la propiedad de D. Félix Roldán Agudo en garantía de las obras de acopios para la conservación en 1889-90 de la carretera de Cádiz á Málaga; esta Dirección general, de conformidad con lo determinado en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 179.125 de entrada y 46.082 de registro.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 393.467, por 2.406 imposiciones, de las cuales son nuevas 336; y se han satisfecho en los días 13, 16 y 17, pesetas 549.810, á solicitud de 1.136 imponentes, 331 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Enero de 1892.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

#### Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar

##### Negociado 6.º

Se hace saber á D. Rafael Arnaldo y Sánchez, Agente de negocios del Colegio de esta capital y cuyo paradero se ignora, que teniendo en esta Inspección varios asuntos pendientes de tramitación, sin que hayan podido llegar á su conocimiento, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, deberá presentarse en este Centro por sí, ó por medio de representante en forma y en el plazo de un mes, á contar desde el día de esta publicación, para enterarle de varios extremos de los mismos; bien entendido de que si así no lo efectúa, se considerará como caducada su representación y se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El General Inspector, Valdés.

MADRID: 1892.—Eac. Tipog. del Hospicio